

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

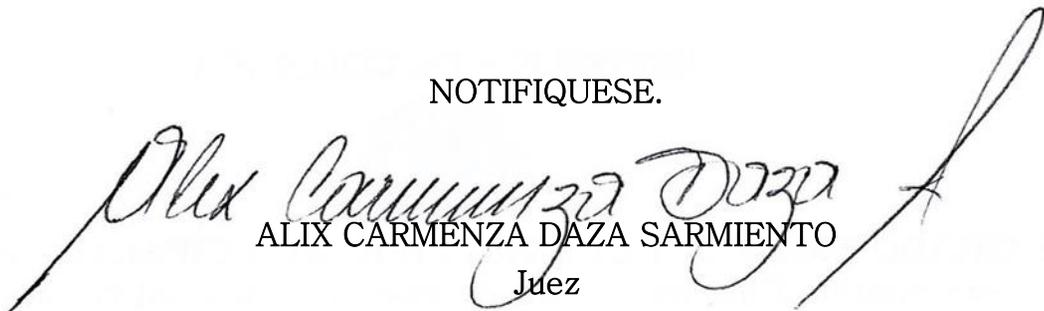
Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial del demandante en escrito que antecede solicita el retiro de la solicitud de Aprehensión y Entrega, instaurada por la FINANZAUTO S.A., quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de ADIELA DE JESUS LATORRE CABRERA, petición que no necesita ser ordenada por parte del despacho, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Regresar el expediente a la secretaría de este despacho, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.103 fijado hoy 14-12-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario